



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0048-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0034-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF de la Especialista Financiera del 22 de noviembre de 2023; el Informe Técnico N° 00024-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 22 de noviembre de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 7 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);



EJE NO PENAL



EJE NO PENAL

Que dentro del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de la Junta Nacional de Justicia - JNJ”, cuyo objetivo es lograr la adecuada capacidad tecnológica de la Junta Nacional de Justicia para ofrecer el servicio de administración de justicia, mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) con CUI 2412541, dentro del componente 2 “Mayor capacidad de la Plataforma Tecnológica”.

En ese contexto, dentro del componente 2, subcomponente 2.1 “Mejor capacidad de la infraestructura tecnológica”, acción 2.1.2 “Mejoramiento del parque informático de las dependencias de la JNJ” del mencionado proyecto de inversión, se ha previsto ejecutar la solicitud para la adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 - Lote 01: “Adquisición de licencia de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia”, y Lote 02: “Adquisición de licencia RDS (Remote Desktop Service) para la Junta Nacional de Justicia”, en el marco de la Ejecución

Que, mediante Informe Técnico N° 0024-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 22 de noviembre de 2023, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia de bienes a la Junta Nacional de Justicia contenida en el acta de entrega y recepción N° 013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 7 de julio del 2023 para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 034-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 22 de noviembre de 2023, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos con relación al Contrato N° 026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL: “Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N°2412541 Ítem 1: Adquisición de licencia de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia y Ítem: 2 Adquisición de licencia RDS (Remote Desktop Service) para la Junta Nacional de Justicia”, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA con RUC: 20194484365 por el monto total de S/. 98,559.50 (Noventa y ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), acción que permitirá coordinar y suscribir el “Acta de Transferencia Contable” con la finalidad de actualizar la información Financiera - Presupuestal y de Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio del Programa.



EJE NO PENAL



EJE NO PENAL

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados a favor de la Junta Nacional de Justicia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la a la UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA con RUC: 20194484365 por el monto total de S/. 98,559.50 (Noventa y ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), acción que permitirá coordinar y suscribir el “Acta de Transferencia Contable” con la finalidad de actualizar la información Financiera - Presupuestal y de Operaciones Recíprocas en el presente ejercicio del Programa.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.



Firmado digitalmente por MUÑOZ LA RIVA Waldir Adhemir FAU
20546677444 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 18:02:50 -05:00

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE

